

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Julio de 1913.)

Núm. 2.101.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 139.

En poder del Guarda jurado del término de Villanueva de los Caballeros D. Quintín San José, se halla depositada una caballería menor, de las señas que al final se citan, la cual fué hallada abandonada por el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, el que puede pasar a recogerla en el domicilio de dicho Guarda.

Valladolid 28 de Julio de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Señas.—Un buche de pelo negro, de unos dos años, algo boviblanco, entero, alzada un metro y 4 centímetros.

Núm. 2.102.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 140.

El día 25 del actual, desaparición del pueblo de Berceruelo y del domicilio de D. Julian Díez Ortega, que le prohija, el joven de 21 años de edad Santiago del Amo, natural del Hospicio provincial de esta Capital, hijo de padres desconocidos y de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los señores Alcaldes sujetos a mi jurisdicción, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de referido joven, y caso de ser habido lo pongan a la disposición de su prohijante ó de este Gobierno.

Valladolid 28 de Julio de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Señas.—Estatura 1'570, viste pantalón de pana de medio uso, color ceniza, chaleco y americana de patén y algodón, zapatos de hebillas, sombrero blanco y tiene los pies planos que le impiden andar natural.

Núm. 2.100.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Tordesillas, solicita la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de Pedroso de la Abadesa, (agregado al término municipal de Tordesillas), se dirija al camino vecinal de Velliza a Villamarciel.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el que se haga público este anuncio, en este Gobierno civil ó en los Ayuntamientos interesados.

Valladolid 28 de Julio de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Para cumplimiento del Real decreto de 14 de Mayo último, reorganizando el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, y de la Real orden é Instrucción para las oposiciones al

mismo de 7 de Junio siguiente:

Considerando preciso ampliar el número de plazas que para el Cuerpo pericial se convocan por el artículo 7.º de dicho Real decreto, si ha de dotarse cual corresponde a las Oficinas centrales y provinciales encargadas del servicio de Contabilidad, de personal técnico y apto que cumpla exacta y puntualmente tan importante servicio;

Atendiendo a reiteradas peticiones de los aspirantes a dichas oposiciones en el sentido de que se amplie el plazo de la convocatoria, fundados en que dada la diversidad de materias que abarcan los programas y ejercicios de que se trata, es muy escaso el tiempo disponible para prepararse con la extensión é intensidad que los mismos se requiere, aunque en principio se posean los conocimientos indispensables para verificarlos;

Siendo conveniente unificar la composición de los Tribunales de los Cuerpos pericial y Auxiliar, dado el carácter técnico y esencialmente práctico que han de tener esta clase de oposiciones, y queriendo, por último, dar facilidades a los opositores que a las mismas concurren, sin perjuicio de los intereses del Tesoro público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se amplía a 80 el número de plazas del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado que

han de proveerse por oposicion, en la convocatoria hecha por el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Mayo último.

2.º Las oposiciones para la provision de las 80 plazas del Cuerpo pericial á que se refiere el número que antecede y de las 100 de Auxiliares de Contabilidad convocadas por el citado artículo 9.º del Real decreto de 14 de Mayo del corriente año comenzarán en 1.º de Octubre próximo, entendiéndose ampliado hasta el 31 de Agosto del año actual el plazo para la presentacion de solicitudes fijado por el artículo 2.º de la Instruccion para dichas oposiciones, aprobada por Real orden de 7 de Junio último, y debiendo celebrarse el 25 de Septiembre siguiente el sorteo á que se refiere el artículo 3.º de la referida Instruccion.

3.º Los aspirantes á tomar parte en dichas oposiciones que necesiten justificar su condicion de Bachiller, Profesor y Contador mercantil ó sus asimilados podrán acreditarle con certificado académico que justifique tener aprobado los ejercicios respectivos de reválida, pero sin que puedan los que utilicen este beneficio tomar posesion de los cargos á que se les destine si obtuvieren plaza sin la previa presentacion del título correspondiente ó certificacion de haber satisfecho sus derechos al Tesoro público.

4.º El artículo 7.º de la citada Instruccion de 7 de Junio último se entenderá redactado en la forma que sigue:

Art. 7.º Formarán el Tribunal de oposiciones á plazas del Cuerpo pericial:

El Interventor general de la Administracion del Estado, como Presidente, y en su defecto, un Jefe superior de Administracion ó de Administracion de primera clase, nombrado por el Ministro.

Un Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, procedente de oposicion.

Un funcionario del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Un Jefe de Administracion del Cuerpo de Abogados del Estado, en servicio activo en el mismo; y

Un Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Madrid, de Teneduría de libros ó Cálculos mercantiles.

El cargo de Secretario de este Tribunal, sin voz ni voto, lo desempeñará un Jefe de Negociado dependiente de la Intervencion General.

Tribunal del Cuerpo Auxiliar: El Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, como Presidente, y, en su defecto, un Jefe de Administracion de primera clase, nombrado por el Ministro.

Un Contador del Tribunal de Cuentas del Reino, procedente de oposicion.

Un funcionario del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Un funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado, en servicio activo en el mismo; y

Un Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Madrid, de Teneduría de libros ó Cálculos mercantiles.

El cargo de Secretario de este Tribunal, sin voz ni voto, lo desempeñará un Jefe de Negociado dependiente de la Intervencion General.

5.º En armonía con la autorizacion concedida en la primera disposicion transitoria de la ley de Administracion y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Mayo del corriente año, se aprueban las adjuntas plantillas del personal para los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad, dentro de las plazas que de igual categoria y clase existen en los vigentes presupuestos, asignadas á los Centros y dependencias que en dichas plantillas se detallan; cuyas plazas se declaran de los referidos Cuerpos y serán provistas desde luego en funcionarios de los mismos á medida que queden vacantes y con sujecion á los turnos correspondientes.

6.º En el programa de legislacion de Hacienda para el Cuerpo auxiliar se considerarán comprendidas entre las lecciones números 31 y 32 las dos siguientes, que para el efecto de las papeletas que haya de sacar el opositor en el ejercicio teórico tendrán los números 53 y 54.

LECCION 53.

Ingresos.—Sus clases y aplicacion.—Relacion de los ingresos con las diversas cuantas que rinden las Oficinas provinciales de Hacienda.

LECCION 54.

Mandamientos de ingreso.—Partes de que constan y detalles principales que deben contener, según los casos.—Fundamentos de su expedicion y requisitos y tramitacion, según la clase de ingreso á que se refieran.

7.º Se declara extinguida la autorizacion concedida á este Ministerio en la disposicion transitoria del Real decreto de 14 de Mayo último por lo que respecta á declarar comprendidos en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado á los Profesores mercantiles que se hayan distinguido de una manera especial como publicistas en materia económica y financiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 Julio de 1913.—Suarez Inclan.—Señor Interventor general de la Administracion del Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Patología médica con su clínica, la cual ha de proveerse por traslacion, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 Agosto de 1910 y los que reúnan las condiciones del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados, que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que

así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta del 25 de Julio de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.104.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del día veintidos del actual, presente el señor Comisario de Guerra y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	08
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	26
Quintal métrico de leña.	2	26
Id. de carbon vegetal.	9	20

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de guerra de esta Plaza en Valladolid á veintitres de Julio de mil novecientos trece.—*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º; El Vicepresidente accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Santos Blanco*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.106.

Nava del Rey.

Habiéndose acordado por esta Corporacion municipal la contrata en pública subasta, de diez novillos y catorce vacas que han de ser lidiados en esta Ciudad en la primera decena del próximo Septiembre, con motivo de las tradicionales ferias, en la plaza provi-

sional que al efecto se construirá con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y en caso de que en el plazo oportuno no se presenten reclamaciones, dicha subasta tendrá lugar el día 3 del próximo Agosto y hora de las once, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.750 pesetas y demás disposiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicho día no se presentase licitador, se celebrará una segunda subasta el día 15 de dicho mes de Agosto á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Nava del Rey 28 de Julio de 1913.—El Alcalde, Franco Gonzalez.

Núm. 2.093.

Villalba del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primero y segundo trimestre del año actual de 1913, que se forma por el Secretario de la Corporación á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

MES DE ENERO.

Sesion ordinaria del día 5.—No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 12.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez, y abierta la sesion fué aprobada la anterior al darse lectura de la misma.

Se aprobó la liquidacion del presupuesto del ejercicio de 1912, y que sus resultados se refundan en el del año actual de 1913.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se gestione lo que sea necesario para hallar persona, que como Agente ejecutivo realice los descubiertos del Canon de villa é intereses de las láminas por el Regidor Síndico, acudiendo al Juzgado.

Se acordó el pago del arreglo del reloj de villa, y de las reparaciones hechas en la Casa Consistorial.

Se acordó la concesion de unos préstamos del Pósito á individuos que lo solicitaron.

Día 21.—En 2.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, y con asistencia de los Concejales señores Salva-

do y Mucientes Diez, se abrió la sesion conforme al 2.º párrafo del art. 104, y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el padron de Cédulas personales del año 1913, y que se remitiese á la Administracion de Contribuciones.

Se acordó la adquisicion y pago de un libro de Nacimientos para el Registro Civil.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de Compromisarios y que en su día se publiquen como definitivas.

Se admitió la renuncia de practicante de Cirugía menor de este Ayuntamiento, á D. Asterio Mañanes.

Se acordó aprobar el reparto de fondos del Pósito concedido en la sesion anterior.

Día 26.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez, se reunió la mayoría del Ayuntamiento, y abierta la sesion fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó dar cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal vigente.

Se acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1912, tal y como han sido rendidas y se las dé la tramitacion que á posteriori fija la ley.

Se acordó anunciar la plaza de Depositario de los fondos municipales, fijando la cantidad de cuarenta pesetas como sueldo, y mil pesetas de fianza.

Se nombró con el carácter de interino practicante de Cirugía menor, á D. Porfirio Gallego, con la cantidad consignada en presupuesto.

Se acordó anunciar la vacante del cargo de Depositario de fondos del Pósito, con la retribucion que en ley tiene designado este cargo, habiendo de depositar mil pesetas como fianza.

MES DE FEBRERO

Día 2.—Bajo la presidencia del Sr. Mucientes Perez como Alcalde, se reunió la mayoría del Ayuntamiento, aprobándose la sesion anterior.

Se aprobaron las listas de contribuyentes para el sorteo de la Junta municipal.

Se acordó formular la propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1913 á 1914 en su monte «El Comun».

Quedó enterada la Corporacion de la situacion de los fondos municipales por fin del mes de Ene-

ro y aprobó las operaciones de ingresos y pagos realizados en el mismo.

Se acordó la concesion de un préstamo de 250 pesetas á un vecino de esta villa que lo tenia solicitado.

Día 9.—Preside el señor Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez y se reunió la mayoría del Ayuntamiento, aprobándose la sesion anterior.

Se nombró como tallador para los mezos del actual reemplazo al soldado de reserva José Hurtado Blanco, sin interés en el reemplazo, y que se pasase comunicacion al Médico titular para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

Se concedieron varios préstamos de los fondos del Pósito á vecinos que les tenían solicitado.

Día 16.—Preside el Sr. Mucientes Perez como Alcalde, reuniéndose la mayoría del Ayuntamiento y previa lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la aprobacion de las cuentas municipales del ejercicio de 1911 por el Señor Gobernador civil y acordó el Ayuntamiento que se archivara unida á la copia de referidas cuentas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento del 3.º y 4.º trimestre de 1912.

Se acordó que el acto del sorteo de la Junta municipal tenga lugar el día 21 á las nueve de la mañana en sesion pública.

Se acordó declarar cargo Concejal y obligatorio el de Depositario de los fondos municipales, designándose por mayoría al Concejal Mariano Mucientes de Diego.

Se aprobó el reparto de fondos del Pósito acordado en las sesiones de los días dos y nueve, y que se remita á la Superioridad.

Se acordó conceder varios préstamos de los fondos del Pósito á varios individuos que lo tenían solicitado.

Se declaró cargo Concejal y obligatorio el de Depositario de los fondos del Pósito y por mayoría se designó al Concejal D. Rafael Mucientes Ramirez.

La Corporacion quedó enterada de una comunicacion de la Seccion provincial de Pósitos, relevando de rendir cuentas del año 1912 á los Administradores del establecimiento.

Extraordinaria del día 21.—Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Acisclo Mucientes, se

reunió la mayoría del Ayuntamiento y se procedió al sorteo de contribuyentes para formar la Junta municipal, y no se produjo reclamacion alguna.

Día 23.—No se celebró la sesion de este día por no concurrir número suficiente de Concejales.

MES DE MARZO.

Día 4.—En segunda convocatoria. Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Acisclo Mucientes y con asistencia de un Concejal, se declaró abierta la sesion por lectura de la anterior que fué aprobada.

Se acordó el pago de dos cuentas por reparaciones en la Casa Consistorial y fuente pública al Alarife Benito Alvarez de Diego, importantes cuarenta y nueve y cincuenta pesetas respectivamente.

Se acordó el pago de varios gastos, por viajes á la Capital de provincia y de partido á asuntos del Municipio, á Aureliano Arias Moran.

Se acordó el pago de diez pesetas por un viaje á la capital á recoger fondos del apoderado, al Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de los gastos de un viaje de quintas al Concejal D. Eulalio Mucientes.

Se acordó la adquisicion de un libro con destino á las sesiones del Ayuntamiento debidamente requisitado con arreglo á la ley del Timbre con cargo al capítulo 1.º y art. 2.º del presupuesto de gastos vigente, y que la restante cantidad se entregue por cuartas partes al Secretario del Ayuntamiento para que supla cuantos gastos de Secretaría y reintegros de todas clases sean precisos durante el año, relevándole de rendir cuenta, y siendo responsable de las faltas de reintegro que se notaren.

Día 11.—En segunda convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde don Acisclo Mucientes Perez, y abierta la sesion es aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas para la subasta de los Pastos de Primavera del año actual.

Se aprobó la distribucion de fondos por capítulos para el mes de Mayo.

Se aprobó el reparto de fondos del Pósito acordado en la sesion del día diez y seis de Febrero último.

Día 16.—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mu-

cientes Perez, se reunió la mayoría del Ayuntamiento, y declarada abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín oficial» de la semana anterior.

Día 23.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente.

MES DE ABRIL.

Día 1.º.—En segunda convocatoria.—Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Acisclo Mucientes, se declaró abierta la sesión y se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Comisionado con el doble carácter de Delegado de esta Corporación para asistir al juicio de exenciones al Secretario del Ayuntamiento D. Nazario Santos.

Día 8.—En segunda convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes; se declara abierta la sesión y es aprobada la anterior.

Por no haber aceptado el cargo de Comisionado para asistir al juicio de exenciones el Secretario, se acordó que le sustituya el Concejal Sr. Rico Velez.

Se aprobó el acta de subasta de los pastos de Primavera y quedó acordado se remita certificación de aquella y de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda é Ingeniero Jefe de Montes.

Se acordó el pago de una cuenta que presenta Robustiano Lobjon de obra en cosas del Común en su taller de Hojalatería.

Se acordó el pago de los gastos del Orador de Semana Santa y del Ayuntamiento en las festividades Cívico-religiosas.

Días 13, 20 y 27.—No se celebraron las sesiones ordinarias de estos días por falta de asistencia de señores Concejales.

MES DE MAYO.

Día 4.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez, se reunió la mayoría del Ayuntamiento, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de los gastos de funciones y festejos en los días de devoción á Nuestra Señora de Fuentes, importantes por todos los conceptos ciento diez pesetas.

Se acordó el pago del material de oficinas y demás para la Secretaría de la Junta del Censo electoral ascendente á cincuenta pesetas.

Se acordó el pago de auxiliares para dar fin á los trabajos de los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana del año 1913, así que sus listas cobratorias y de los apéndices al amillaramiento y recuento de ganadería.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín oficial».

Días 11 y 18.—No tuvieron efecto las sesiones de estos días por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 25.—Preside el Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento, se abre la sesión y es aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de 6 del actual, nú. 318, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Ex-Alcalde D. Toribio Moral, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en sentido de no entrar en el fondo del asunto por no haber sido remitida la certificación de la notificación al señor Moral en los diez días que le fueron concedidos al Alcalde de esta villa, cuya resolución se ha notificado al reclamante Sr. Moral, con fecha nueve del actual, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de aludida resolución y de haber quedado la misma notificada al reclamante.

Se acordó el pago de unos gastos por un viaje á la Capital de provincia al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de recompensas por animales dañinos.

Se acordó atender al pago de las obligaciones carcelarias en la medida que los recursos de este Municipio lo permitan.

Se acordó solicitar una cañada en el monte comunal para que los ganados puedan pasar á utilizar las aguas del Pozo Casavieja.

Se acordó reparar la Fuente pública y que se coloque una bomba en el Pozo de Villa, una vez que se haya limpiado.

Extraordinaria del día 25.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, se reunió la mayoría del Ayuntamiento y se declaró abierta la sesión.

El Ayuntamiento acordó hacer constar que no se había formulado reclamación alguna contra la petición del de Cigales pidiendo se declare de utilidad pública un camino vecinal desde dicho pue-

blo á esta villa y que se remita copia de esta acta al Sr. Gobernador civil.

MES DE JUNIO.

Día 1.º.—Preside el Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento se declaró abierta la sesión, aprobándose el acta de la anterior y la extraordinaria del día 25 de Mayo que fué ratificada.

Se acordó dar cumplimiento á lo que determina el art. 69 del Reglamento de la anterior ley de Quintas.

Se nombró como Vocales de la Junta pericial, á D. Victoriano del Campo Perez y D. Santiago Ramirez Salvador como propietarios, y suplente D. Benito Alvarez, acordando remitir terna para los que ha de nombrar la Administración.

Se acordó conceder un préstamo del Pósito á un vecino que lo tenia solicitado.

Día 8.—Preside el Sr. Alcalde don Acisclo Mucientes Perez, y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento se declaró abierta la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal en el mes actual.

Se aprobó una cuenta de obreros y materiales empleados en la limpieza del pozo titulado de Villa.

Se acordó el pago de una retribución al encargado de regir el reloj de villa Aureliano Arias.

Se acordó el pago de los jornales y materiales empleados en la recomposición de una pared medianera de la casa de este Municipio y que habitan los Profesores de las Escuelas.

Se acordó la aprobación de un expediente de reparto de fondos del Pósito, y se concedió un préstamo de los mismos fondos á un vecino que lo solicitaba.

Día 15.—Preside el Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez, y una vez reunida la mayoría del Ayuntamiento, se declaró abierta la sesión por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín oficial» de esta provincia, de la semana anterior.

Se aprobó el reparto de fondos del Pósito acordado entregar en la sesión anterior.

Día 22.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, se reunió la mayoría del Ayuntamiento y se declaró abierta la sesión.

Se aprobaron las operaciones propuestas por la Junta pericial para los apéndices por Rústica y Urbana del año actual.

Se acordó el pago de gastos por un viaje á la Capital de provincia al Secretario del Ayuntamiento.

Día 29.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, se reunió la mayoría de la Corporación y previa lectura de la sesión anterior que fué aprobada se declaró abierta la de este día.

Se aprobó la cuenta que rinde el Apoderado en la Capital D. Gumersindo Gomez, del primer semestre de este año.

Se acordó el pago de unas aves que se utilizaron para extinción de la «parpaja».

Sesiones de la Junta municipal.

MES DE MARZO.

Día 7.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes Perez, se constituyó la Junta municipal de Asociados al Ayuntamiento y se nombró como Presidente de ella al Vocal D. Prudencio Heredero Macon.

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Acisclo Mucientes, se reunió la mayoría de la Junta de Asociados y se declaró abierta la sesión.

Se acordó el nombramiento de una Comisión del seno de dicha Junta, que examine y dé dictamen á las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1912, como lo dispone la ley.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 6 de Julio.—Bajo la presidencia de Vocal D. Prudencio Heredero, se reunieron los Vocales señores Gutierrez y Vaquero, y dicho Sr. Presidente, como ésta fuese en segunda convocatoria, declaró abierta la sesión, por lectura del dictamen que la Comisión nombrada al efecto emitió en la cuentas del ejercicio de 1912.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de dicha Comisión acordando que las cuentas originales de que se trata, y el expediente de censura de ellas se remitiesen al Sr. Gobernador Civil á los efectos de la vigente ley Municipal.

Villalba del Alcor á 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Acisclo Mucientes.—El Secretario, Nazario Santos.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto de los acuerdos del mismo y su Junta municipal, en sesión habida en segunda convocatoria en este día, le prestó su aprobación y que se remitieran al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín oficial».

Villalba del Alcor veintidos de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Nazario Santos.—V.º B.º, El Alcalde, Acisclo Mucientes.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación